



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Cajamarca, 25 de Marzo del 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000545-2025-P-CSJCA-PJ

I. VISTO:

El Oficio N.° 0001-2025-OE-UPD-GAD-CSJCA-PJ, de fecha 16 de enero de 2025.

II. CONSIDERANDO:

Primero. Es atribución de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia, dirigir la política interna de su distrito judicial, así como ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos, con la finalidad de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables.

Segundo. En diversas resoluciones administrativas, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial viene disponiendo que las Comisiones Distritales de Productividad Judicial de las Cortes Superiores de Justicia del país efectúen el monitoreo exhaustivo del funcionamiento de sus respectivos órganos jurisdiccionales, a fin de adoptar las acciones correspondientes que permitan dinamizar la descarga procesal.

Tercero. En tal contexto, a través del oficio de visto, el Coordinador de Estadística informa que, a diciembre de 2024, de los 83 órganos jurisdiccionales que conforman la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, sólo 42 lograron cumplir con las metas establecidas; mientras que, 41 no cumplieron al 100% con las metas 2024.

Cuarto. Sobre la base de lo antes indicado, la Presidencia de Corte debe adoptar medidas administrativas dirigidas a coadyuvar al impulso de los procesos, garantizando la tutela procesal efectiva de los justiciables; para lo cual se programará jornadas extraordinarias de carácter voluntario, dirigidas a disminuir la carga procesal, así como ofrecer un servicio de administración de justicia oportuno al usuario judicial.

Quinto. Por consiguiente, la Presidencia de Corte tiene la iniciativa de implementar jornadas extraordinarias de trabajo, las mismas que constituyen actividades judiciales voluntarias en las que, por su especial naturaleza, se desarrollan actividades jurisdiccionales en días u horarios inhábiles. Además, representa una buena práctica orientada al fortalecimiento de la Política Institucional del Poder Judicial, que ha traído consigo beneficio para los justiciables, y es una demostración tangible del esfuerzo dirigido a mejorar la prestación del servicio de justicia, de los magistrados y el personal jurisdiccional y administrativo de la institución.

Esta jornada extraordinaria de "Trabajo Judicial Voluntario de Descarga Procesal", cuyo objetivo es fortalecer el acceso a la justicia, acelerar los procesos judiciales y brindar soluciones rápidas, conllevará a que, una vez concluida la misma, se elaborará



Firmado digitalmente por SAENZ PASCUAL Ricardo Eustaquio FAU
20529629355 soft
Cargo: Presidente De La Corte Superior De Justicia De Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.03.2025 12:05:27 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

un informe detallado sobre el trabajo realizado. El cual, a su vez, constituirá el sustento para el reconocimiento de la participación y labor voluntaria de cada órgano jurisdiccional, así como la felicitación respectiva al órgano jurisdiccional que consiga el mayor avance, a través de la resolución administrativa correspondiente.

Sexto. De otro lado, resulta pertinente mencionar que la Gerencia de Recursos Humanos del Poder Judicial, autoridad administrativa competente, emitió el Oficio Circular N°034-2024-GRHB-GG-PJ de fecha 2 de abril de 2024 en el cual se determina que las horas dejadas de laborar como producto de los días no laborables serán compensadas oportunamente, por lo cual, se deberá disponer la fecha de efectivización de dicha compensación por el área o unidad administrativa de esta Corte Superior y según calendario oficial.

En conjunción a lo precedente debe tenerse en cuenta que, a través del Comunicado N.º 004-2025, de fecha 23 de enero de 2025, la Gerencia de Recursos Humanos del Poder Judicial (difundido mediante el correo institucional), precisó la posibilidad de compensar horas por días no laborables, los días sábados, por un mínimo de cuatro (4) horas y máximo ocho (8) horas, entre las 8:00 am, a 5:00 pm. Comunicado que, si bien recayó en las horas dejadas de laborar por los días 30 y 31 de diciembre de 2024, no existe motivo para que la aplicación de las citadas medidas, sea excluida del día no laborable acaecido el lunes 3 de marzo de 2025, de conformidad a la Ordenanza Municipal N.º 920-CMPC, de fecha 20 de febrero de 2025.

Sétimo. De manera que, la jornada extraordinaria que esta Presidencia de Corte, considera pertinente realizar, se ejecutará en el marco de jornadas extraordinarias **sabatinas** en beneficio de los justiciables, lo cual permitirá no desatender las diversas diligencias o labores regulares del despacho judicial, optimizar la atención de los justiciables con la debida celeridad, así como mejorar la imagen en la sociedad en torno a la labor jurisdiccional de esta Corte Superior de Justicia.

Octavo. En tal sentido, la jornada extraordinaria voluntaria, se realizará el día sábado 5 de abril del presente año, en el horario de 8:00 am a 5:00 pm. Por lo que, tanto Secretaría de Presidencia, como la Coordinación de Recursos Humanos, deberán tener presente la participación de los magistrados y personal jurisdiccional al momento de la compensación del día no laborable a ser considerado oportunamente.

Noveno. Sin perjuicio de lo antes glosado, resulta necesario precisar que la disposición en torno a la realización de la jornada extraordinaria de "Trabajo Judicial Voluntario de Descarga Procesal", resulta aplicable para todos los órganos jurisdiccionales del Distrito Judicial de Cajamarca, en atención a lo establecido en la parte *in fine* del segundo párrafo del considerando quinto de esta resolución.

Décimo. Finalmente, en observancia a que el Presidente de Corte es la máxima autoridad administrativa, cuyo deber principal es optimizar el servicio de administración de justicia en los distintos niveles y áreas dentro del distrito judicial respectivo; resulta pertinente autorizar la jornada extraordinaria de "Trabajo Judicial Voluntario de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Descarga Procesal”, a realizarse el 5 de abril del presente año, en la que, de manera voluntaria y en forma coordinada, participarán los magistrados y personal jurisdiccional de este Distrito Judicial.

III. **DECISIÓN:**

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

Artículo Primero. – AUTORIZAR la realización de la jornada extraordinaria de “**Trabajo Judicial Voluntario de Descarga Procesal**” en la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, de naturaleza voluntaria, programada para el día sábado 5 de abril de 2025, en el horario de 08:00 a 17:00 horas; durante la cual se realizarán los siguientes actos procesales:

- a) Emisión de sentencias (sentencias y sentencias de vista).
- b) Emisión de autos y autos finales.
- c) Resoluciones de archivo (autos y autos de vista).
- d) Emisión de decretos.
- e) Calificación de demandas y querellas.
- f) Elaboración de Notificaciones (físicas y electrónicas).
- g) Proveído de escritos.
- h) Transcripción de actas de audiencia.
- i) Elevación y Devolución de expedientes.
- j) Otros actos procesales de descarga que correspondan

Artículo Segundo. – DISPONER que las magistradas, magistrados y personal jurisdiccional que, voluntariamente participarán en la jornada extraordinaria sabatina realice su inscripción, hasta el día viernes 28 de marzo de 2025, a través del siguiente enlace web: <https://forms.gle/CSDgrw2q2wSFsw8K8>.

Artículo tercero. – DISPONER que la Coordinación de Informática, remita la relación de los participantes a la Oficina de Seguridad y a la Oficina de Control de Asistencia, a fin de garantizar el ingreso a las sedes judiciales de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, durante la jornada extraordinaria de “**Trabajo Judicial Voluntario de Descarga Procesal**”; así como también, a la coordinación de Estadística, para la realización del eventual monitoreo.

Artículo cuarto. – DISPONER que, el personal que participe en la jornada extraordinaria de “**Trabajo voluntario judicial de descarga procesal**”, registre su ingreso y salida a través de los sistemas implementados para ello.

Artículo quinto. – PRECISAR que, el Sistema Integrado Judicial (SIJ) será la fuente oficial de recolección de datos de los actos procesales que sean medibles con dicha herramienta tecnológica, para lo cual se deberán ingresar en el SIJ los actos procesales emitidos y/o realizados. En ese sentido, el personal de la Coordinación de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Informática, deberá garantizar la operatividad de los equipos y sistemas para el normal desarrollo de las labores.

Artículo sexto. – DISPONER que la Unidad de Planeamiento y Desarrollo mediante las Coordinaciones a su cargo, efectúe el monitoreo y seguimiento de los expedientes trabajados mediante el Sistema Integrado Judicial (SIJ), debiendo llevar el control de los procesos trabajados en la fecha establecida y actos procesales realizados; información que deberá ser remitida la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, una vez finalizada la jornada extraordinaria de **“Trabajo voluntario judicial de descarga procesal”**.

Artículo séptimo. – DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, a través de sus Unidades de apoyo, brinde las facilidades para el cumplimiento de la citada actividad, según sus competencias.

Artículo octavo. – DISPONER que la oficina de imagen institucional, difunda la presente resolución, con mayor énfasis en el enlace web para proceder a la inscripción,

Artículo noveno. – PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; la ODANC-Cajamarca; la Gerencia de Administración Distrital; las Coordinaciones de Recursos humanos, Estadística e Informática de esta Corte Superior de Justicia; la Oficina de Imagen Institucional; y demás interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

RICARDO EUSTAQUIO SAENZ PASCUAL

Presidente de la CSJ de Cajamarca
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

RSP/aov

